



"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 0799**

BUENOS AIRES, 10 FEB 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-16850-10-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma INDUSTRIAS QUIMICAS INDEPENDENCIA S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y TINTURAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL COSMÉTICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 53 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones

5

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]* RP



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma INDUSTRIAS QUIMICAS INDEPENDENCIA S.A., como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y TINTURAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL COSMÉTICOS Y PERFUMES, con domicilios en las calles Melincue 2586/ 92/ 94 y Tabaré 1010/ 36/ 40/ 76, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Romina Yael Rombola Matricula Nacional n° 13831.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la

U  
R  
P



"2012, Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese los Certificados de Habilitación otorgados por Disposición n° 1592/08 de fecha 17 de Marzo de 2008 y 7735/07 de fecha 28 de Diciembre de 2007, los cuales deberán ser presentados en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 38 a 40.

ARTICULO 6°.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-16850-10-9

DISPOSICIÓN N° 0799

ir  
RS

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.